

tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Móstoles, 29 de mayo de 2003.—Don Carmelo Ruiz García, Administrador Solidario de Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada, y de Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada. Doña Yolanda Hernández Arenas, Administrador Solidario de Calzados Andrea Ruiz, Sociedad Limitada. Don Julián Francisco Moranchel del Amo, Administrador Solidario de Moranchel y Ruiz, Sociedad Limitada. 33.173.  
1.ª 7-7-2003

## PAHABANA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el día 1 de junio de 2003, se acordó por unanimidad la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cambio de domicilio social a la calle Vandergoten, 6, entreplanta, 28014 de Madrid, y la redacción de los nuevos estatutos sociales, quedando redactados los artículos primero y cuarto en la forma siguiente:

Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación «Pahabana, S.L.».

Artículo segundo: Tiene su domicilio en Madrid, calle Vandergoten, número 6, entreplanta, pudiendo trasladarlo en lo sucesivo dentro de la población, por acuerdo del Órgano de Administración.

El Órgano de Administración será competente para crear, suprimir o trasladar sucursales, agencias y delegaciones dentro o fuera del territorio nacional.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Carlos Javier Zapata Montes, Administrador solidario.—33.409.  
1.ª 7-7-2003

## PALLET TAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

## DAOIZ 16, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Las sociedades «Pallet Tama, Sociedad Limitada» y «Daoiz 16, Sociedad Limitada», anuncian sus respectivos acuerdos de fecha 19 de junio de 2003, de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Y los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social el proyecto de fusión, los informes de los administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión de las dos sociedades, los balances de fusión de ambas, los estatutos de ambas sociedades y el proyecto de modificación de los estatutos de la sociedad absorbente y la relación de nombres, apellidos, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas circunstancias personales de los propuestos como administradores de la sociedad absorbente.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen los créditos.

Segovia, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Juan Antonio Tapia Manso y Ladislao Mateo Maderuelo.—33.269.  
1.ª 7-7-2003

## PECHINEY CELOGRAF, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente))

## TECHPACK ESPAÑA, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

### Anuncio de decisión de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente) y el Socio Único de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida) han decidido con fecha 30 de junio de 2003 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida) por parte de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

La fusión se ha decidido conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados por los respectivos Socios Únicos de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los socios de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de «Pechiney Celograf, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», D. Juan Sáez Fernández, y la Vicesecretaría no miembro del Consejo de Administración de «Techpack España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Dña. Mariona Xicoy Cruells.—33.698.  
1.ª 7-7-2003

## PHOEBUS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

## HOME EXPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida))

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Phoebus, Sociedad Limitada» y «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales, con fecha cuatro de junio de 2003, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Phoebus, Sociedad Limitada» absorbe a la mercantil «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión apro-

bado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil Valencia, con fecha veintiséis de mayo de dos mil tres.

Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta y uno de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

En Valencia, a 5 de junio de 2003.—La Consejero Delegado de la mercantil «Phoebus, Sociedad Limitada», y la Consejero Delegado de la mercantil «Home Export, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Dolores Valero García.—33.265.  
1.ª 7-7-2003

## PIKOLÍN, S. A. (Sociedad escindida)

## GRUPOPIKOLÍN, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

### Anuncio de escisión parcial

Las Juntas Generales Universales de accionistas de «Pikolín Sociedad Anónima» y de «Grupopikolín Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de junio de dos mil tres, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Pikolín Sociedad Anónima» sin extinción de la misma, segregando la totalidad del patrimonio escindido afecto a una rama de actividad, que forma una unidad económica y que se traspasa en bloque a «Grupopikolín Sociedad Limitada». Dicha escisión parcial se acordó de conformidad con el contenido del proyecto de escisión parcial redactado por los Administradores de las sociedades intervinientes, de fecha 20 de mayo de 2003, que fue depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 9 de junio de 2003.

Como consecuencia de la escisión parcial acordada, la sociedad escindida reduce su capital social en la suma de 409.895,64 euros, mediante la amortización de 1.364 acciones, recibiendo a cambio todos los accionistas de la sociedad escindida participaciones en proporción de la sociedad beneficiada por la escisión.

Los acreedores, accionistas y partícipes de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener de las mismas el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Además, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique el último anuncio de escisión, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 30 de junio de 2003.—El Presidente-Consejero Delegado de Pikolín, S. A. y Administrador Único de Grupopikolín, S. L., Alfonso Soláns Soláns.—34.066.  
1.ª 7-7-2003

## PLUTÓN PARK, S. A.

### Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad Plutón Park, S. A., se convoca a los señores accionistas el próximo 23 de julio de 2003, a las 18:00 horas, en el domicilio social de la Avenida de Peinador, de Mos (Pontevedra), en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía, bajo el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y Aprobación si procede de las Cuentas Anuales de la compañía y del Informe de Gestión, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, así como la censura de la gestión social.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y a partir de la presente convocatoria, la totalidad de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas señalados en el Orden del día, y podrá obtenerlos, de forma inmediata y gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 2 de julio de 2003.—El Secretario.—34.080.

**POLYONE ESPAÑA, S. L.****Sociedad unipersonal****(Anteriormente denominada****«Polyone España Polibasa, S. L.****Sociedad unipersonal»)****(Sociedad absorbente)****TRANSFORMACIÓN  
DE PIGMENTOS****Y COLORANTES, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 26 de junio de 2003, el Socio Único de la sociedad Polyone España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal (antes «Polyone España Polibasa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal») y el Accionista Único de la sociedad Transformación de Pigmentos y Colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal acordaron la fusión de ambas Sociedades, mediante la absorción de ésta última por la primera. En consecuencia, Polyone España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de Transformación de Pigmentos y colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de ambas Sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de ambas Sociedades, Absorbente y Absorbida. Al ser Polyone España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal titular de la totalidad del capital social de Transformación de Pigmentos y Colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no procede aumentar el capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones a que aluden los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las operaciones realizadas por Transformación de Pigmentos y Colorantes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por Polyone España, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, desde el día 1 de enero de 2003. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan. Tampoco se modifican los Estatutos de la Sociedad Absorbente, a excepción del artículo correspondiente a la denominación social de la misma.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas/Socios y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

del derecho de los acreedores de las Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Barbastro (Huesca) y Oricain (Navarra), 27 de junio de 2003.—Los Sres. Miguel Ángel Navarro García, Javier Bleuca Quesada, José Ramón Lanceta Rapún y Nicolaos Ioannidis (Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente), y los Sres. Lanceta Rapún y Ioannidis y Rafael López Blanco Balduque (Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida).—33.679. 1.ª 7-7-2003

**PUBLICITAS  
INTERNACIONAL, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día 30.06.2003 adoptó entre otros y por unanimidad los acuerdos siguientes:

Aplicar el importe de las Reservas existentes, 3.31 euros (reserva legal) a compensar pérdidas por dicho importe (resultado, pérdidas de 848.338,52 euros).

Aplicar el resultado del ejercicio 2002 a compensar pérdidas acumuladas por dicho importe, en su integridad (resultado, pérdidas de 525.273,41 euros).

Reducir el capital social en la suma de 525.273,41 euros, compensando pérdidas por ese mismo importe. Resultado, capital social de 135.836,59 euros.

Reducir el capital social para incrementar la reserva legal en la cifra de 836,59 euros, conforme autoriza el artículo 163 de la ley de Sociedades Anónimas. Así se reduce el capital social resultante de las operaciones de saneamiento anteriores en 836,59 euros, y se incrementa la reserva legal (que a resultas de las operaciones de saneamiento pasó de 3,31 euros a 0,00) euros en tal importe.

Dejar en consecuencia el capital social en 135.000,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado por el accionista único lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Consejo de Administración por orden el Presidente, D. Daniel Hofer.—33.493.

**QUESOS FORLASA, S. A.**

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Quesos Forlasa, Sociedad Anónima celebrada el día 28 de junio de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en 5.931,60 euros, mediante la disminución del valor nominal en 0,15 euros de las 39.544 acciones que conforman las series A a la M. El total importe de la reducción pasará a incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración: Paulino Díaz Jiménez.—33.526.

**REFRIGERACIÓN KELVIN, S. L.  
Unipersonal**

El socio Único de Refrigeración Kelvin, Sociedad Limitada Unipersonal, ha acordado, con fecha 30 de junio de 2003, la disolución de la entidad por cesión global de sus activos y pasivos al socio único, Johnson Controls España, Sociedad Limitada.

Los acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener, en el domicilio social de Refrigeración Kelvin, Sociedad Limitada, el texto íntegro

del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo de un mes.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Cistina Bustillo Muñoz.—33.496.

**SANEJAMENT SOLER, S. A.  
(Sociedad escindida)****FASOM INMOBLES, S. L.****SANEJAMENT SOLER, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de socios de «Sanejament Soler, Sociedad Anónima» y «Fasom Inmobles, Sociedad Limitada», celebradas válidamente el día 30 de junio de 2003, con el carácter de universal, aprobaron por unanimidad la escisión total de la sociedad «Sanejament Soler, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con la división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades beneficiarias de responsabilidad limitada: La sociedad preexistente «Fasom Inmobles, Sociedad Limitada» y la de nueva creación, «Sanejament Soler, Sociedad Limitada», quienes suceden a título universal a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 20 de marzo de 2003, habiéndose aprobado como balance de escisión el cerrado a día 31 de diciembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2003, fecha a partir de la cual las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2003.—Los Administradores únicos de Sanejament Soler, S. A. y Fasom Inmobles, S. L., D. Josep Soler Moya. D.ª M.ª Teresa Soler Moya (Personas físicas designadas por «Grup Familiar Soler Moya S.L.» para ejercer la administración).—33.696. 1.ª 7-7-2003

**SAN MATEO GESTIÓN, S. A.**

La Junta General de Accionistas de la entidad San Mateo Gestión, con domicilio social en Pablo Vallescá n.º 4, Melilla, en reunión debidamente convocada y celebrada en fecha 20 de junio de 2003, acordó por la unanimidad de todos los asistentes, proponer una ampliación de capital por un total de 120.200 euros, mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. El plazo de suscripción del aumento propuesto será de 30 días desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La ampliación de capital se llevará a efecto aunque el aumento de capital propuesto no se suscriba íntegramente.

Málaga, 25 de junio de 2003.—Presidenta del Consejo de Administración, Belén Cabanillas Gutiérrez.—33.051.